



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Dispóngase el pago obligatorio de la Contribución por Mejoras de la Obra de Ampliación Red de Agua y Energía Eléctrica respecto de los Cien (100) lotes correspondientes a las Manzanas 32, 33, 34, 35 y 41 de Las Varillas (Barrio Nuestra Señora del Rosario), cuyo monto se establece en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1.370) por cada lote, pagadero por el respectivo adjudicatario de la siguiente forma: **a)** Contando con un Cinco Por Ciento (5%) de descuento, con vencimiento el día diez del segundo mes siguiente de la fecha de aprobación de la presente; **b)** Seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera el día diez del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente; y **c)** Doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un cinco por ciento (5%) de recargo, con vencimiento la primera el día diez del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº 100/05

Fecha de Sanción: 23/11/2005

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1006 DE FECHA: 28 / 11 / 2005.-